

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO  
Liquidación de sociedad patrimonial  
Rad. 1100131-10-027-2021-00702-00

Bogotá, D. C., veintitrés (23) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Subsanada, ADMÍTASE la demanda de LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES presentada a través de apoderada por CARMENZA PINZÓN BELTRÁN contra JOSÉ ANANÍAS FLÓREZ RONCANCIO.

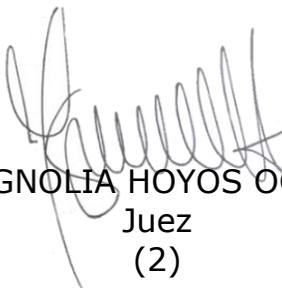
Trámítase por el proceso de liquidación previsto por el artículo 523 del CGP.

Notifíquese al demandado conforme al CGP en concordancia con la Ley 2213 de 2022, del libelo y sus anexos súrtase traslado respectivo.

Se tiene a la abogada BLANCA LINDAY ENCISO como apoderada de la demandante ( Fl. 9 c. digital 1).

Secretaría remita comunicación a la Oficina de Reparto, con el fin de que se efectúe el ABONO de esta demanda liquidatoria.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ  
Juez  
(2)

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA  
LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO  
No. 031 FECHA 24-FEBRERO- 2023  
CLARENA QUINTERO MONTENEGRO  
Secretaria

Kr

Firmado Por:  
Magnolia Hoyos Ocoro  
Juez  
Juzgado De Circuito  
De 027 Familia  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6afdabee981d79a033a360192fe710f9d84bd486312f03838dccc76bfb378376**

Documento generado en 23/02/2023 11:06:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>